Fundado en 1858. Sábado 28 de Octubre de 1876. Año XIX.=Núm. 5,891.

LA PAZ DE MURCIA

DIARIO MONARQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—*En Múrcia:* un mes 2 pts. 50 ctms., tres 7, seis 13, un año 24.—*Fuera de Múrcia:* tres meses 7 pts. 50 ctms., seis 14, un año 26.—En *Ultramar* y el *extranjero*, tres meses 12 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscriciones empiezan los dias 1.° ó 16 y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 16 CTMOS. DE PESETA: ATRASADO 20 || OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5. || PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 55.

Se ha establecido en esta capital en la calle de la Freneria, el acreditado relojero y mecánico D. Antonio Verdú Martinez, conocido ya de varias personas por sus conocimientos en el ramo, el cual ofrece sus servicios á este respetable público.

Las personas que deseen utilizar sus conocimientos, lo pueden hacer en la inteligencia que quedarán satisfechos, no solamente por el esmero en el trabajo y seguridad en las composiciones, si que tambien por la exactitud y economia en los precios. P.—8—3

ADVERTENCIA.

En obsequio de todos nuestros suscritores hemos resuelto que además de la ventaja que tienen con la rebaja del 25 por 100 sobre los económicos precios de insercion de anuncios, ofrecerles desde el mes próximo la insercion gratis de un solo anuncio mensual que no exceda de 10 líneas del tipo cuerpo 8. Entre otros medios, podrá utilizarse esta ventaja: los propietarios anunciando el arrendamiento ó venta de sus fincas rústicas ó urbanas, los industriales con los productos de su fabricacion, y los comerciantes con los géneros que reciban. A las demás clases no les faltará, si quieren, motivo para aprovechar esta concesion. Las líneas que excedan de las 10 gratis y las inserciones que pasen de una se ajustarán á los precios y condiciones establecidos.

LA PAZ DE MURCIA.

Tenemos noticias fidedignas de que por la superioridad tampoco se ha encontrado mérito para procesar al ayuntamiento como se deseaba, y que no se pueden considerar exacciones ilegales de las comprendidas en el código el cobro de repartos autorizados por el municipio, ni faltar tampoco al art. 3.° de la Constitucion.

Qué dira ahora «Las Noticias» que tanto ha llenado sus columnas con las palabras delito, ilegal, sacrificar á los contribuyentes, etc., etc.?

El dia 31 á las once de la mañana celebrarán juntamento en las Salas Consistoriales, los interesados en el heredamiento de Benicomay.

En el correspondiente lugar insertamos el programa de la variada funcion que mañana tarde á las 3 y media se verificará en la plaza de Toros.

La Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, en sesion celebrada el dia 24 del actual, ha acordado que desde el domingo 29 de los corrientes las conferencias agrícolas tengan lugar á las 10 en punto de la mañana.

El dia 7 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el alcalde de Pliego, la subasta de pastos de los montes que el Estado posee en aquel término, bajo el tipo de 125 pesetas.

En la segunda decena de este mes han entrado en el hospital por causas de heridas los que siguen:

Uno con herida producida con arma de fuego, traido del camino de Churra, una mujer de Beniajan con herida contusa, y otra de la parroquia de S. Juan con varias contusiones.

El dia 22 del próximo noviembre á la una de la tarde, se verificará el remate en pública subasta, de los acopios del material necesario para la conservacion en el año económico actual, de la carretera de Alto de las Atalayas á Múrcia.

La subasta se celebrará con arreglo á lo prevenido en la instruccion de 18 de marzo de 1852, en el despacho del Sr. Gobernador, hallándose de manifiesto en la seccion de Fomento el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Entre los expositores españoles que mayor éxito han alcanzado en la Exposicion internacional de Filadelfia, figuran los Sres. Merci y compañia, empresarios de la conocida fabrica La Compañia Colonial de Madrid, que han obtenido dos primeros premios por sus acreditados chocolates y sus excelentes cafés, aun otro premio más por la bondad esquisita de sus bombones.

Honran sobremanera estas nueva recompensas á la poderosa casa que nos ocupa, pero no hacen en parte mas que justificar el reconocido crédito que disfruta la empresa fabril que marcha al frente de una de nuestras mas importantes industrias.

Practicado el deslinde y segregacion del catálogo de montes públicos de esta provincia, de las haciendas denominadas Pozo de la Golilla y Entredicho, que D. Cárlos y D.ª Luisa Cañaveral poseen en término de Caravaca, se anuncia á fin de que puedan exponer contra dicha operacion ante el Gobierno de provincia dentro del término de quince dias, los que se consideren perjudicados.

La subasta de leña de monte bajo, del pueblo de Cehegin señalada para el dia 30 del actual, por no haberse anunciado con quince dias de antelacion conforme determina la primera de las condiciones facultativas que han de servir de base, no ha podido verificarse y se ha aplazado para el dia 11 de noviembre próximo, sin alteracion en la hora, sitio y demas condiciones que en la anteriormente anunciada.

El Sr Baron Mayer d' Usselar, ingeniero del cuerpo de minas de Suecia, ha publicado el dato que ponemos en conocimiento de nuestros lectores, puesto que se relaciona con el importante ramo de la vinicultura, elemento tan poderoso de riqueza en nuestras provincias y es la curacion radical é inmediata del *oidium* y de la *philoxera*, enfermedades que han contribuido á que tanto se alteren la buena calidad y condiciones de nuestros caldos y en determinados parajes haya desaparecido por completo la vid. En vano y con muchisimos gastos se han ensayado hasta ahora varios medios para curar los efectos de tan terribles plagas y los periódicos de Madrid hablan últimamente del ensayo hecho en Marsella con el sulfuro de carbon pero lo costoso de este producto químico y por otra parte el daño que causa en las cepas, imposibilitan su aplicacion. El medio que el Sr. Baron Mayer d' Usselar propone, ademas de ser sencillísimo, es sumamente económico y de fácil preparacion, pues consiste en tres partes de cal viva y una de azufre mezclándose con la cantidad de agua necesaria para una ebulicion de dos horas, añadiéndose la que se precise hasta que el líquido marque dos grados del areómetro de Beaummés.

La preparacion puede hacerse en cualquier vasija y al aire libre, procediéndose ántes de aplicarla á descalzar la cepa á fin de que penetre el líquido hasta la raiz, que es por donde la philoxera ataca primero; siendo la mejor época de usarlo inmediatamente después de haber podado la vid.

Hemos recibido el núm. 20 de la interesante revista de Madrid, las «Crónicas de la Agricultura Española», que contiene el siguiente sumario:

Artículos. Crónica agrícola.—Inauguracion de las conferencias agrícolas en Salamanca.—Circular de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Cuenca.—Las Comisiones de evaluacion en las provincias.—Los derechos de los vinos españoles en Inglaterra.—La mision de las mujeres en la Agricultura.—Memoria sobre el estado de la Agricultura en Salamanca.—Sociedad protectora de los animales y plantas.—La Biblioteca agrícola.—Dictamen sobre ferro-carriles de la Junta de Alicante.—Conferencias agrícolas en Alicante y Múrcia.—La Exposicion de Guadalajara.—Las sementeras y las maquinas de sembrar.—El Instituto Agrícola Andaluz.—La redaccion de su «Boletin».—Acta de la Comision organizadora.—Informe de la Comision.—Noticias varias.—Arboles y plantas.—Estudios pariciales.—Enemigos de las plantas.—Asociacion de diversos montes públicos.—Revista comercial.—Mercados extranjeros.—Mercados españoles.—Precios corrientes durante la primera quincena de octubre.

Grabado. Máquina sembradora de Smyt.

Administracion: calle de la Biblioteca, núm. 15 nuevo y 13 provisional, 2.°

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Excmo Sr: En vista de la necesidad de dictar una disposicion que evite en lo posible el que ciertos géneros no sujetos al requisito del marchamo, se introduzcan sin prévio pago de derechos burlando la vigilancia del resguardo, y circulen libremente por las provincias fronterizas al amparo de las facilidades que conceden los artículos 1.° y 3.° del decreto de 18 de noviembre de 1874; y considerando que la resolucion que se adopte, á la vez que asegure al Tesoro sus legítimos rendimientos, ha de redundar en beneficio del comercio de buena fé, S. M., conformándose con lo propuesto por V. E., se ha dignado mandar que en las provincias fronterizas tengan las aduanas y el resguardo facultad para exigir á los conductores de mercancias no sujetas al requisito del marchamo la justificacion de que han sido introducidas legítimamente; cuya justificacion podrá consistir, ó en el resguardo talonario que previene la regla 6.ª artículo 87 de las ordenanzas, se facilite por las tesorerias ó depositarias á los adeudantes, ó una sencilla certificacion que los remitentes tendrán derecho á exigir de las aduanas en que se hubieren adeudado los géneros, en la que se hará constar que los géneros de cuya remesa se trate han adeudado los correspondientes derechos.

De real órden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1876.—Barzanallana.—Sr. Director general de Aduanas.

NINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Excmo Sr: Vistos los expedientes promovidos en los Gobiernos de las provincias de Múrcia y Almeria por D. Pedro Gomez Rubio con el fin de que se declare de utilidad pública el ferro-carril desde la primera de dichas capitales á Aguilas por Lorca:

Visto el art. 8.° del decreto ley de 14 de noviembre de 1868.

Considerando que instruidos con arreglo á las prescripciones del mismo los expedientes de que se hace referencia, se han cumplido así mismo los requisitos que se exigen:

Considerando que la única reclamacion subsistente es la interpuesta por D. Francisco de la Guardia y Durante, concesionario del ferro carril de Lorca á Aguilas:

Considerando que establecido en armonia con el texto del precitado art. 8.°, mediante audiencia del Consejo de Estado, el principio de que solo los dueños de las fincas á que afecta el trazado de la línea son los únicos que pueden oponerse á la declaracion de utilidad pública de la misma obra, careciendo de este título el concurrente en el presente caso, no tiene en su consecuencia derecho que á ello le autorice:

Considerando que no acreditando en forma alguna D. Francisco la Guardia la representacion que demuestra de los propietarios á cuyos terrenos afecta la línea, es irregular y oficiosa su gestion en defensa de los intereses de aquellos que se muestran aquiescentes á la demanda de Gomez Rubio:

Considerando que tampoco es el recurrente el llamado á representar al Estado en la concesion del ferro-carril de Múrcia á Granada, para cuyo otorgamiento autoriza al Gobierno la ley de 2 de julio de 1870:

Considerando que la declaracion de utilidad pública obtenida por la Guardia en favor de su línea de Lorca á Aguilas, aun no construida, no constituye en manera alguna el privilegio exclusivo que supone para impedir que un tercero pueda optar al mismo beneficio, siquiera sea para una línea análoga, si las circunstancias y condiciones lo exigiesen:

Considerando, por último, que la obra de que se trata ha de reportar, segun los informes que aparecen en el expediente, importantes beneficios y ventajas á las provincias directamente interesadas;

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por D. Pedro Gomez Rubio en los expedientes de que se hace mérito; declarando en su consecuencia de utilidad pública el ferro carril de Múrcia á Aguilas por Lorca, cuya concesion le fué otorgada con arreglo al decreto ley de 14 de noviembre de 1868 por real órden de 13 de marzo último.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1876.—C. Toreno.—Sr Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACION ECONÓMICA

DE LA PROVINCIA DE MÚRCIA.

Cédulas personales.—Circular.

La Direccion general de impuestos se ha servido disponer en órden circular de 13 del actual que no existiendo en la instruccion de 18 de agosto último la clase de cédulas gratuitas que antes obtenian los pobres de solemnidad, los que tengan necesidad de proveerse de aquel documento, deben sacar por analogía cédulas de 6.ª clase como los jornaleros y sirvientes.

Lo que he dispuesto anunciar en el «Boletin oficial» de la provincia para conocimiento del público.

Múrcia 20 de octubre de 1876.—El Jefe económico, José Maria Polgarin.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE VALENCIA.

Anuncio.

En vista de lo dispuesto en los reales decretos de 4 de junio y 27 de octubre de 1875, las personas que deseen dar validez académica á los estudios de segunda enseñanza que hubiesen hecho privadamente, mediante los éxámenes que han de verificarse en el próximo mes de noviembre en esta Universidad, deberán presentar sus solicitudes en la secretaría general de mi cargo, hasta el 31 del corriente.

Valencia 17 de octubre de 1876.—El secretario general, Francisco Caballero Infante.

ULTIMA HORA.

DESPACHO TELEGRÁFICO

Madrid 28, á las 8 m.

Se han concertado la Rumania, la Sérvia, el Montenegro y la Grecia, para combatir abiertamente la Turquia.

Regresan los romeros.

Centro Telegráfico.

OBRAS DE DON EUSEBIO FREIXA

RECIEN PUBLICADAS.

Guia de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, con formularios utilísimos, tanto para el nombramiento de peritos, como para la redaccion de repartos, cartillas, amillaramientos, reclamaciones de agravio, expedientes que se incoan en los casos de pedriscos, inundaciones, etc.; y además la legislacion del ramo en extracto.—Forma un libro de 224 páginas en 4.°; su precio tres pesetas.—Apéndice á la misma, con el novisimo reglamento y modelos dos reales. Este se vende únicamente á los que hayan adquirido ó adquieran la *Guia*. Ambos cuestan catorce reales.

Rectificacion de los amillaramientos de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, consistente en el Reglamento de 19 de setiembre de 1876 y sus modelos correspondientes, además de una Real órden de dicho mes publicada en la «Gaceta» de 5 del corriente sobre recargos á vecinos y forasteros en los repartos, para el presupuesto municipal etc., etc. Forma un tomo en 4.° de 110 páginas, y cuesta seis reales.

Guia práctica de la contribucion industrial, cuatro reales.

Guia de consumos, 6.ª edicion: obra completísima, ocho reales.

Guia de apremios por debitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos, ocho reales.

Artículos de primera necesidad, suministros, bagajes y alojamientos, seis reales.

El ángel de una familia, comedia dramática en cuatro actos y en verso, ocho reales.

Se venden en las principales librerias de Madrid y provincias.

Prontuario de la administracion municipal, por el mismo autor.

Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.°, al precio de *dos pesetas cincuenta céntimos* el cuaderno, y van impresos los seis primeros. Si exceden de nueve, se darán gratis. Contendrá modelos y formularios de todas clases y las leyes organicas que aún han de discutirse, etc., etc.

Se puede adquirir en el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5.

Salud á todos devuelta sin medicina ni purgantes, ni gastos por la deliciosa harina de salud, la

REVALENTA ARABIGA DU BARRY, de Lóndres.

Treinta años dé un éxito invariable, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias) gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eruptos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre. 85,000 curaciones anuales entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr Doctor catedrático Wurzer, etc. etc

Cura núm. 48,614.—La Sra. Marquesa de Bréhan, de siete años de enfermedad del hígado, del estómago, descaecimiento, contracciones nerviosas en todo el cuerpo y una tristeza mortal.

Cura núm. 62,986.—La Srta. Martin, de supresion de la menstruacion y del baile de San Vito, abandonada como incurable, perfectamente restablecida por la *Revalenta*.

Cura núm. 62,845.—Sr. Boitlet, presbítero, de 36 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche.

Cura núm. 70,421.—Sr. A. Spadaro, de un extreñimiento pertinaz de nueve años. El padecimiento llegó a ser terrible y médicos eminentes habian declarado que no tenia curacion.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no produce irritaciones, economizando 50 veces su precio en medicinas.

En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 reales; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Los *bizcochos de Revalenta* se pueden comer en todo tiempo secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc. Se venden en cajas de una libra á 20 rs., de dos libras, á 34 rs.

La *Revalenta al chocolate* produce apetito, buenas digestiones, sueño, energia y vigor á las personas y á los niños por débiles que se encuentren. Alimenta diez veces mas que el chocolate ordinario sin causar irritaciones.

En pasta para hacer 6 tazas, 7 rs., 12 tazas, 12 rs., 24 tazas, 20 rs., 48 tazas, 34 rs. ó sean á cuartos la taza.

Hay falsificaciones que se venden á precios inferiores

Depositarios en Múrcia, D. Rafael Almazan y Martin, calle de Zoco, 5, D. Salvador Soriano y compañia, Carniceria, 4, y en casa de Ferrer hermanos, drogueria: en Lorca, don José Moreno, farmacéutico, y D. Cayetano San Martin, «La Fama», chocolates.

De BARRY y Compañia, calle de Valverde, núm 1, Madrid. 306—6

D. Froilán Gellida y Monteverde, presbítero, natural de San Mateo y vecino de Rosell, provincia de Castellon de la Plana.

Certifico: Que habiendo padecido desde muchos años extraordinaria retension de vientre, sin cáusa conocida, unos dolores que me hacian muy molesta la vida y calores que extendiéndose por todo el cuerpo me causaban horribles sufrimientos, después de haber casi apurado todos los remedios prescritos por el arte, sin la mas pasajera mejoría, he logrado finalmente hallar un notable alivio con el uso de la Zarzaparrilla y Píldoras de Bristol, remedios que para alcanzar una completa curacion uso aun en la actualidad.

Todo lo cual tengo un placer en dar á conocer á Vds. por si juzgaren conveniente hacerlo público en bien de la humanidad doliente

Rosell 1.° de enero de 1876.—Froilán Gellida, presbítero. 26—24

CONSTITUCION

de la monarquia española

promulgada el 2 de julio de 1876, comparada con la de 1869. Se vende á 2 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

CUELLOS.—Véase el anuncio Clement.

Véase el anuncio del barato de devocionarios con SEMANA SANTA.

SECCION DE NOTICIAS.

De «El Popular» copiamos las siguientes:

La Epoca emite las siguientes consideraciones á propósito de la circular en que se fija la verdadera inteligencia del art. 11 del Código fundamental:

«Que en materia religiosa las leyes inglesas son más restrictivas que las nuestras, no es posible negarlo, y si hay quien lo dude, no tendremos reparo alguno en citar los testos auténticos que justifiquen nuestro aserto.

Desde 1828, en que se proclamó el bill de la emancipacion católica, han pasado 48 años sobre el pueblo británico; de modo que si las costumbres durante ese período se manifestaron cada vez más accesibles al espíritu de tolerancia, justo es convenir en que parten de un hecho natural y espontáneo, cual es el desarrollo de la cultura en todas sus esferas de manifestacion, desarrollo que no puede permanecer nunca estacionario en una época de cerca de medio siglo, tratándose de una nacion civilizada.

Cuando hayan pasado para España, no diremos cincuenta años, sino mucho menos de la mitad, en el uso de la tolerancia religiosa que consagra el precepto constitucional citado, ¿creen nuestros colegas que tendremos nada que envidiar á Inglaterra en cuanto á esos hábitos de prudente respeto y justa consideracion que allí se manifiestan como tipos, hácia los cultos disidentes? Las leyes no pueden desenvolverse nunca á despecho de las costumbres; por el contrario, las costumbres son muchas veces las que imprimen su sello á las leyes.

La legislacion inglesa en materia religiosa es esencialmente restrictiva; pero la cultura del pueblo británico sabe suplir esa restriccion con una plausible tolerancia. Ahora bien; ¿la tolerancia es el derecho? No; luego no hay razon que justifique los ataques de que es objeto la última circular fijando la verdadera inteligencia del art. 11 constitucional. Como precepto escrito no desmerece en amplitud á ninguno de los que constituyen el fundamento de las leyes inglesas sobre esta cuestion. ¿Qué falta, pues? Que nuestras costumbres alcancen la elevacion que distingue á las de aquel país; pero esto solo se consigue con la accion del tiempo, porque no hay que olvidar que la tolerancia parte de la espontaneidad, y la espontaneidad no se impone ni se obliga cuando no nace sancionada por el propio convencimiento.»

SECCION OFICIAL.

La *Gaceta* de hoy publica las siguientes disposiciones:

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Reales decretos admitiendo la dimision presentada por el mariscal de Campo don Odon Macías y Montoya, gobernador militar de la isla de Menorca y plaza de Mahon, y nombrando para reemplazarle al de igual clase don Teodoro Aleman y Gonzalez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real decreto concediendo á la villa de Vegen de la Frontera el título de ciudad.

—Real órden recomendando el extricto cumplimiento de lo mandado en decreto de 8 de Enero de 1870 relativo á las atribuciones de arquitectos y maestros de obras.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Real órden dictando disposiciones para la admision en la casa de la Moneda de la de oro se presente para su reacuñacion.

—Otra estableciendo en la villa de Oliva (Valencia) una aduana de cuarta clase.

PAGOS.—La direccion de la caja general de Depósitos ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 27 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Atrasos.—Intereses de resguardos depositados, primer semestre de 1876, carpetas números 291 y 340 de señalamiento.

Intereses de resguardos no depositados, primer semestre de 1876, carpetas números 56, 57, 227, 546, 591, 595, 665, 700, 704, 705, 713, 788, 811, 927, 931, 932, 943, 956, 963, 1.018, 1.021, 1.028, 1.035, 1.041, 1.042, 1.048, 1.051, 1.053, 1.061, 1.062, 1.071, 1.076, 1.080, 1.125, 1.129, 1.157, 1.166, 1.176 y 1.186 de señalamiento.

Bonos del Tesoro, segundo semestre de 1875, carpetas números 31, 117, 123, 126, 138, 146 y 167 de señalamiento.

De órden de la Direccion general del Tesoro, el dia 28 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará la Tesorería central las facturas de cupones de bonos y de bonos amortizados de los siguientes vencimientos:

De 30 de Junio de 1872, factura número 1.160 de presentacion y 15 del registro de la Direccion, importante 105 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1872, facturas números 921 y 206 de presentacion y 40 á 41 del expresado registro, importantee 780 pesetas.

De 30 de Junio de 1874, facturas números 1.588 y 3.772 de presentacion y 34 y 35 del mismo registro, importantes 315 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1874, facturas números 1.924 y 1.966 de presentacion y 39 y 40 del registro, importantes 105 pesetas, y las facturas números del 2.009 al 2.060 de presentacion, importantes 22.905 pesetas.

De 30 de Junio de 1875, facturas números 373, 985, 1.055 á 57 y 1.622 de presentacion y 120 á 125 del registro, y del 2.051 al 2 060 de presentacion, importantes 7.950 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1875, facturas números 111, 1.200, 62, 65, 1.479, 1.480, 1.207, 892, 894, 1.263 y 635 de presentacion y del 59 al 69 del registro, importantes 3.135 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1874, factura de la segunda emision, número 466 de presentacion y 9 del registro, importante 150 pesetas.

De 30 de Junio de 1875, factura de la segunda emision, núm. 346 de presentacion, importante 3.975 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1875, facturas de la segunda emision, números 51 y 137 de presentacion y 10 y 11 del registro. y del 308 al 311 de presentacion, importantes 7.410 pesetas.

Y las facturas de bonos amortizados en Diciembre de 1872, números 1.316, 972 y 680 de presentacion, importantes 6.000 pesetas.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

ROMA 26.—El señor Greppi ha salido para la capital de España.

BUCHAREST 26.—Las Cámaras de Rumania han sido convocadas para el 2 del próximo Noviembre.

PESTH 26.—La policía ha prohibido una manifestacion que preparaban los estudiantes en honor del cónsul de Turquía. El Gobierno está resuelto á impedir las demostraciones favorables al Gobierno otomano que se intenten llevar á cabo en Hungría.

CONSTANTINOPLA 28.—El sultan recibirá el sábado próximo en audiencia privada al embajador ruso, general Ignatieff. Se atribuye gran importancia á esta entrevista.

RAGUSA 26.—Los montenegrinos han ocupado la fortaleza de Medun.

La guarnicion turca que la ocupaba se ha visto obligada á capitular.

ROMA 26.—El arzobispo de Granada ha dirigido una carta á Madrid esplicando su conducta en Roma.

Dicho prelado se niega á venir para ofrecer sus respetos al ministro plenipotenciario de España señor Coello.

PARIS 26.—En la Bolsa se han cotizado:
El 3 por 100 francés á 68'90.
El 5 id. á 104'75.
Exterior español á 13.
Consolidados ingleses á 95 1/4.
En el Bolsin se han hecho:
Exterior español á 13.
Interior id. á 11 1/4.

Fabra.

CENTRO TELEGRÁFICO ESPAÑOL.

CAIFA 25.—El vicecónsul francés en esta, ha sido maltratado á culatazos por un soldado turco.

SAN PETERSBURGO 25.—El cónsul turco en Tiflis y su esposa han sido asesinados.

Siguen las negociaciones con la Puerta, que acepta el armisticio de seis semanas, prolongando eventualmente hasta Marzo.

El general Ignatieff declara esto insuficiente.

BERLIN 25.—El emperador Guillermo abrirá personalmente el Parlamento aleman.

CONSTANTINOPLA 25.-Turquía acepta el armisticio de seis semanas.Susurrase que Rusia se muestra satisfecha de esta acéptacion, pero reservándose dilucidada la cuestion de garantías sobre autonomía á las provincias cristianas con objeto de ganar tiempo para salvar al ejército sérvio en esto muy comprometido.

LIVERPOOL 25.—El virey de la India ha comunicado á lord Derby, que los pueblos del Norte y del Centro de Asia, así como Persia se muestran arbitrarios.

LONDRES 24.—Créese que Rusia, no habiendo hallado dinero ni terminado sus preparativos belicosos, dilatará las negociaciones.

PARIS 25.—*La France* pretende que Ignatieff telegrafió desde Constantinopla á un elevado personaje de París diciendo que garantizaba su moderacion, más no la de otros.

LONDRES 25.—*El Times* propone la ocupacion por los franceses de la Bosnia y Herzegovina; pero se asegura que Francia quedará neutral.

PARIS 25.—El Gobierno ha negado la estradicion de Rosas Samaniego.

PARIS 26.—*El Diario de los Debates*, en un artículo de fondos que publica hoy, declara que Alemania ha autorizado á Rusia para desmembrar á Turquía; afirma que Italia concentra sobre el Adriático tropas que cooperarán de acuerdo con Rusia; asegura que Grecia se constituirá en un estado poderoso por la anexion de parte de Turquía; dice que Inglaterra no se desinteresará completamente, deseosa del Bósforo y de Constantinopla; y por último aconseja al Austria que aguarde para decidirse.

CONSTANTINOPLA 26.—La conferencia que Ignatieff debe celebrar con el sultan, no se verificará hasta el sábado.

VIENA 26.—Aunque no hay dato alguno cierto, en los círculos políticos la guerra inmediata se considera imposible.

PARIS 24.—En la Bolsa de hoy se ha cotizado:

El 3 por 100 francés, á 68'90; 5 por 100 idem, 104'75; esterior cupon Diciembre 1874'13 consolidado inglés, á 96 1/4.—Bolsin: exterior español, á 13; interior idem á 11 1/4.

PARIS 26.—Signen las negociaciones sobre la extradicion de Rosas Samaniego.

MALTA.—Se arma formidablemente esta plaza. Espéranse nuevas tropas inglesas.

BUCHAREST 26.—En caso de una ocupacion de las provincias turcas, la llevarian á cabo, además de las tropas rusas, las de Rumania y Grecia.

PARIS 27 (madrugada).—A pesar de las noticias circuladas en contrario, puede asegurarse, por informes más autorizados, que la entrevista política del sultan con el general Ignatieff, se ha dilatado hasta el sábado. Ambas potencias cederán algo seguramente; no obstante, Rusia tiene armados 300.000 soldados de fuerzas regulares y 900.000 de tropas irregulares.

NOTICIAS GENERALES.

CATASTROFE EN EL CUARTEL DE SAN GIL

Una desgracia ocurrida en el cuartel de San Gil á las doce de la mañana de ayer, ha impresionado dolorosamente al vecindario de Madrid, tanto por las tristes consecuencias que ha producido, como por las noticias que acerca de ella han propalado.

En todos los círculos y sitios públicos no se hablaba de otro asunto, refiriéndose algunos con pormenores verdaderamente desconsoladores. El pánico que en varios barrios ha existido durante los primeros momentos de la tarde, ha sido grande por haberse relatado el siniestro de un modo más terrible de lo que ha sido y que segun nuestras noticias ha acaecido del modo siguiente:

Una espantosa detonacion que se sintió dentro del cuartel de San Gil, alarmó á los vecinos de las casas contiguas, y á los que transitaban por las calles afluyentes á la plaza de San Marcial.

Al conducir varios soldados un armon del depósito al patio del cuartel, y efecto de un choque casual, reventó una de las granadas que contenia, siguiendo á esto la explosion casi simultánea ocasionada por treinta que conducia el citado armon, produciendo una detonacion horrible.

Es imposible bosquejar el cuadro desgarrador que en aquellos instantes ofrecia el referido cuartel, el cual parecia hundirse en el momento de la explosion. Al estallar las granadas y botes de metralla, se estrellaban en direcciones opuestas, destrozando cuanto á su paso hallaban. Tres fueron los armones que se hicieron astillas y consumieron las llamas; la rueda de uno de ellos fué á parar al cuartel contiguo del 3.º de á pié, y un pernio á la calle, pasando por encima del edificio, yendo á parar tambien algunos pedazos á la plaza de los Montenses; todos los cristales del cuartel fueron rotos por la conmocion, hiriendo levemente á algunos artilleros.

El aspecto que presentaba el sitio de la catástrofe era altamente desconsolador. Quince hombres, revolcándose en su propia sangre, lanzaban gritos de dolor desgarradores, y en varios puntos se veian miembros humanos.

En efecto, las desgracias ocasionadas por tan triste suceso, son dos artilleros muertos, trece heridos de la misma clase, seis de ellos de gravedad, un teniente (el señor Ordoñez), y un sargento primero.

La cabeza de uno de los artilleros muertos fué á chocar, desprendida del tronco, sobre el poste de una de las ventanas del piso primero que da al patio, en donde dejó parte de la masa encefálica, yendo á parar despues al tejado.

A algunos artilleros de los que se hallaban junto al armon se les incendiaron las ropas, costando bastante trabajo librarles de que murieran abrasados; otros que pasaban casualmenae por aquel sitio recibieron heridas más ménos considerables.

Fué muerto tambien el caballo del teniente coronel señor Gallegos, cuyo asistente recibió una herida en el brazo.

Un pedazo de madera desprendido de una de las ventanas fué á parar á la calle de Laganitos, hiriendo, aunque levemente, á una persona que por allí pasaba, y han caido tres cascos de granada, uno en la iglesia de San Márcos, otro en una fábrica de cerveza, y el tercero en una casa de la calle de San Bernardino.

Tanto el cuartel de artillería como los dos dos que hay al lado, han sufrido muchísimo, rompiéndose todos los cristales, tubos de chimeneas, ventanas y abriéndose grandes grietas en la pared.

La trepidacion se hizo sentir en las casas de la acera frente al cuartel, de tal modo, que muchos vecinos salieron asustados á la calle.

Inmediatamente que llegó á conocimiento del ministro de la Guerra la triste noticia, envió á su ayudante señor Hornedo con objeto de averiguar los detalles del suceso.

S. M. el rey, á quien se dió conocimiento de lo ocurrido, envió en el actoá su ayudante el brigadier señor Coello, con objeto de conocer los nombres de las víctimas y aliviar su situacion.

Momentos despues bajaron el general gobernador señor Beaumont, que se hallaba casualmente en palacio tomando el santo, el gobernador civil y el señor conde de Mirasol, ayudante de campo de S. M.

Seguidamente subió el ministro de la Guerra á dar cuenta á S. M. de lo ocurrido, y el rey, acompañado del general Ceballos, del conde de Alvar Fañez y del brigadier Coello, de servicio, paso al cuartel de San Gil y se enteró minuciosamente de los detalles de tan terrible desgracia.

Acto seguido pasó S. M., acompañado de las demas personas citadas, al Hospital Militar, donde eran curados con toda diligencia los heridos. El rey les dirigió frases consoladoras y les anunció concedida la cruz pensionada con 30 rs. al mes á los artilleros, y el grado de alférez al sargento; mandando además que se pidan informes respecto á la situacion de las familias de los muertos, á fin de socorrerlas.

Tambien ordenó le dieran cuenta de las circunstancias que concurren en el oficial señor Ordoñez para recompensarle.

S. M. se enteró minuciosamente del estado de los pacientes y clase de las heridas, recomendando al director señor Borrás se les atienda de la manera más esquisita, á fin de hacer más llevadera su sensible desgracia.

El jóven monarca revelaba en su semblante el intenso dolor que sentia su alma al visitar á aquellos desgraciados y reconocer sus heridas. S. M. dirigió la palabra á cada uno de ellos y les recomendó mucho la fortaleza de ánimo para soportar con resignacion las vicisitudes de la vida.

Inmediatamente regresó á palacio don Alfonso en el coche del presidente del Consejo, que ocupó al salir de palacio por no esperar á que le prepararán uno de los de su propiedad.

Algunos momentos despues llegaban al cuartel; teatro de la catástrofe, el director del arma, general Echagüe; el subinspector general Muñoz; y el secretario de la direccion, brigadier Alberico; quienes recogieron los oportunos informes para apreciar las causas que habian originado la desgracia y las consecuencias de la misma.

Uno de los primeros médicos que se presentaron á auxiliar á los heridos, fué el de la casa de socorro del primer distrito D. Emilio Ouradon.

El general señor conde de Cumbres Altas acudió inmediatamente que tuvo noticia del suceso al cuartel y dictó las órdenes convenientes para que fueran auxiliados los heridos.

El teniente de artillería señor Ordoñez, se fué en un coche de alquiler, en union de algunos de sus compañeros, á la casa de socorro del primer distrito, donde se le hizo la primera cura. Despues de curado volvió al cuartel de San Gil, de donde le hizo ir á su casa el general señor conde de Cumbres Altas.

A última hora se sabe que ascienden á 21 los heridos, de los cuales siete ofrecen bastante gravedad.

A fin de evitar la alarma que ha de producir en las familias que tienen algun individuo formando parte de las fuerzas alojadas en el cuartel de San Gil, creemos conveniente publicar los nombres de los muertos y heridos víctimas de la voladura:

Soldados muertos: Joaquin Ginés y Manuel Coca.

Heridos graves: don Alonso Huertas Aloy, sargento primero de la tercera batería, y soldados Julian Sanchez Guerrero, José Perez Lopez, Antonio Martinez de Aya, Fernando Camacho Garrido y Ricardo Santana Moreno.

Heridos leves: Miguel Alonso Blanco, cabo segundo de la tercera batería; soldados, Domingo Asensio Huidobro, de idem; Cayetano Roca Ibar, de idem; Pedro Sanchez Lafuente, de idem; Ignacio Mosteiro Mato, de idem; José Valls Estain, de la primera batería, y Julian Martin Maestre, de id.

Hay tambien cinco artilleros con heridas contusas, pero estos no han ingresado en el hospital.

De haber ocurrido el siniestro pocos momentos despues, hallándose reunido el regimiento en el patio, las víctimas hubieran sido numerosísimas; no obstante, á la hora en que escribimos estas líneas, tenemos que lamentar la muerte de algunos de los infelices heridos.

Este no es un hecho nuevo en el arma de que se trata. Durante la guerra del Norte dos veces se repitió esta desgracia, y no hay prevision suficiente á poderla evitar.

El juzgado de Guerra ha empezado á instruir las diligencias relativas al suceso.

Han dado principio en Valladolid las obras del levantamiento de la estátua á Cervantes en la plazuela del Rastro, cuyo proyecto ha de agradar á los amantes de tan esclarecido génio.

En Valladolid han sido detenidos don Liborio Guzman, ex-diputado á Córtes; el general Gonzalez, su ayudante y coronel señor Nuñez; los ex-gobernadores civiles señores Quintero y Barquin y señores Moyano (don Alfonso) y Franco. De estos individuos se halla ya en libertad el referido señor Moyano.

Segun afirma una carta de Madrid dirigida á un colega valenciano, el señor marqués de Sardoal interpelará al Gobierno en una de las primeras sesiones que el Congreso celebre acerca de las prisiones verificadas en estos dias.

El Figaro de Paris ha publicado un artículo que leimos con pena por nuestros vecinos, pero que encerraba advertencias provechosas para nuestro comercio y nuestra produccion. En Francia, lo mas granado de su cosecha, que consiste en vinos, remolacha y cria de ganados, ha sido muy deficiente y en algunos departamentos casi nula. La Francia no solo no esportará vinos, ni azúcar, ni carnes, sino que necesitará recibir para su consumo; es preciso, pues, que el comercio se prevenga y aproveche estas circunstancias. En España la produccion de vinos ha sido abundante, y como hace años que la fabricacion ha mejorado considerablemente, tendremos cantidades fuertes que proporcionar á nuestros vecinos, así como para enviar á otros mercados; pero no nos cansaremos de recomendar á nuestros especuladores la buena fé, que es la base segura de todo comercio honrado; en algunas comarcas, la codicia ha producido adulteraciones que no por ser nocivas habrán alejado menos á los compradores.

A su costa habrán aprendido los culpables de estos manejos, que imitan al que mataba la gallina de los huevos de oro; en cambio Cataluña y otras provincias que afinan sus productos y los entregan al comercio en favorables condiciones, hallan en el ensanche de sus puntos de venta la recompensa de sus afanes. Tambien para las provincias gallegas, tan productoras de carnes, se abren risueños horizontes con la seguridad de colocar bien sus existencias, y nuestros ingenios del litoral y los de Cuba, no sufriendo este año la ruda competencia de la remolacha, podrán prometerse buenos negocios A trabajar, pues, que esa es la ley de la humanidad. á trabajar con ahinco, despreciando los insensatos alardes de los que una vez llevaron á España al borde del precipicio y querrian arrastrarla á él por completo. Las autoridades velarán, y el desden de las clases productoras hará ver á los demagogos que no se les teme, porque sus artes inicuas son demasiado conocidas y no hallarán ya quien les secunde. Los tribunales enseñarán á todo el mundo su deber.

Ha sido nombrado juez especial para la causa que se instruye con motivo de la descubierta conspiracion republicana, el señor Roldan, juez del distrito de Buena-Vista de esta córte, y fiscal de la misma causa el señor Pasariz, promotor del juzgado referido.

Ambos funcionarios han sido relevados del conocimiento de los asuntos pertenecientes á su juzgado.

Los señores duque de la Torre, Sagasta, Silvela y Abascal irán uno de estos dias, acaso el sábado próximo, á cazar á la dehesa de Las Nieves, cuya excursion tenian proyectada hace algun tiempo.

Los ayuntamientos de Gijon y Rivadeo han solicitado del ministerio de Fomento subvencion para el sostenimiento de sus escuelas de náutica.

Sobre la abortada conspiracion podemos dar las siguientes noticias:

De las personas detenidas en provincias á consecuencia de la conspiracion descubierta, han sido puestos en libertad hasta ahora en Sevilla los señores don Pedro Rodriguez de la Borbolla, don Rafael Perez del Alamo, don Eduardo Carvajal y don Manuel Trujillo. En Granada, don Federico Hiniesta, don Matías Gonzalez Marfil y don Antonio Gonzalez Garbin.

El juzgado que entiende en la causa de la descubierta conspiracion, ha empezado ayer á recibir declaracion á los detenidos.

Han sido puestos en libertad todos los paisanos que aparecian complicados en la conspiracion republicana, á excepcion de los señores Romero, Moreno, Puci y Alvarez Osorio, quienes han prestado declaracion ante el juez de primera instancia que entiende en el proceso.

Parece que entre algunos diputados forales de Vizcaya existe el pensamiento, para cuando vuelvan á reunirse las juntas de aquella provincia, de pedir para Bilbao un número mayor de votos que los que tienen derecho de emitir los demás pueblos del mismo señorío.

Han sido descubiertos en Valladolid los cadáveres de los dos trabajadores sepultados por un undimiento de tierra en las inmediaciones del cementerio de aquella localidad.

No es cierto como dice *La Correspondencia* en su último número, que el general Salamanca se encuentre en Cataluña; dicho señor paseaba ayer por las calles de Madrid lo mismo que don Cristino Martos, á quien el citado periódico le suponia cazando por los alrededores del Escorial.

Ayer ha firmado S. M. el rey los decretos concediendo la gran cruz de San Fernando, con la pension de 6.000 pesetas anuales, al teniente general don Fernando Primo de Rivera, y nombrando gobernador militar de la isla de Menorca y plaza de Mahon á don Teodoro Aleman y Gonzalez.

Damos la enhorabuena á los contribuyentes.

Los diputados catalanes tendrán una reunion prévia antes de la apertura de las Córtes para ponerse de acuerdo sobre los proyectos que tratan de presentar para favorecer los intereses materiales del país.

En la sesion que hoy habrá de celebrar el consejo de Sanidad, quedará definitivamente resuelta la cuestion sobre clausura de los cementerios de San Nicolas y San Sebastian.

Ayer se hizo un reconocimiento en las pa-

dedes contiguas al patio donde tuvo lugar la explosion en el cuartel de San Gil, hallándose que se han resentido bastante y habrá necesidad de reparar algunos desperfectos.

El general Búrgos ha pasado ayer á su casa en concepto de arrestado, por disposicion del capitan general de este distrito.

No es cierto que los paisanos que han sido puestos en libertad la hayan recobrado por auto judicial. Lo que ha sucedido es que el Gobierno, que no quiere en manera alguna extremar las medidas de la dictadura, ha dispuesto, por órden gubernativa, la libertad de las personas que en otro lugar decimos, continuando los procedimientos judiciales en lo que se refiere á los que continúan actualmente detenidos.

Leemos en *La Epoca:*

«Las impresiones en los círculos diplomáticos siguen siendo que á la postre la guerra no estallará; pero si estallara, sería puramente local entre Rusia y Turquía, habiendo además dado seguridades la primera de dichas potencias de que no hará conquistas. Estas noticias, que tenemos por exactas, son satisfactorias para la paz de Europa.»

El correo viene á ratificarnos lo anteriormente conocido por la vía telegráfica.

Dicen de Constantinopla que el embajador inglés continúa en activa comunicacion con los de las demas potencias, no obstante la reserva que estas han venido guardando al asumir Rusia por sí las negociaciones con el sultan.

Ya digimos á nuestros lectores los puntos que abrazaba el *ultimatum* de que fué portador el general Ignatieff: armisticio de seis semanas; autonomía administrativa para la Bulgaria, Bosnia y Herzegowina; garantía del cumplimiento por parte de Turquía.

El sultan accede al primer punto sin mas objeccion que la de que el armisticio sea prorogable por otras seis semanas. No así á los dos últimos que ofrecen mayores dificultades y para contestar á los cuales Abdul-damid ha pedido un plazo.

La *Deutsche Zeitung* cree que el viaje del czarevitz tiene por único objeto aplazar el momento de accion por parte de Rusia, pero en ningun modo impedirlo. En los círculos diplomáticos de Berlin se susurraba, por el contrario, que era una ficcion imaginada por la diplomacia rusa para distraer la atencion de las naciones, hoy fija en la concentracion de numerosas fuerzas rusas en el Cáucaso y sobre el Pruth.

El Porter Lloyd se extraña de que el Gobierno de Livadia haya podido contratar el envio de 250.000 hombres por los ferrocarriles rumanos, sin que el príncipe Cárlos haya tenido conocimiento del hecho, que por su importancia no puede ménos de haber llegado á su noticia.

De aquí deduce dicha publicacion, que el Gobierno rumano ha debido dar su consentimiento, no siendo además lógico que haya escogido esté la entrada del invierno para hacer maniobrar á sus ejércitos, cuando semejantes operaciones han terminado hace dos meses en todos los países. Síguese, pues, que el príncipe rumano participaria de las ideas belicosas del emperador Alejandro.

Parece que don Cárlos vá á emprender un nuevo viaje por Inglaterra y Escocia.

Hoy viernes se verificará la vista de la denuncia del *Comercio Español.*

El dia 1.º de Noviembre próximo se abrirán al público, para toda clase de correspondencia, las estaciones telegráficas de Baza, Velez Rubio, Benicarló y Villalpando.

Segun escriben de Mallorca, parece que se ha introducido nuevamente moneda falsa de calderilla, habiendo empezado ya su circulacion en algunos pueblos de la isla.

¿Se ha tomado alguna determinacion?

El laud *Manolito* ha sido intervenido en la madrugada de ayer por la administracion de Cartagena por conducir géneros de sombrerería embalados en pipas vacías que se devolvian de Argelia.

Dice un periódico que reina gran marejada en el seno del partido moderado histórico, á consecuencia de una tendencia absorbente que entre algunos de sus jefes se nota para los excarlistas. Esto, añade, es seguro que dará lugar á discusiones de que habrá de ocuparse la junta directiva de la fraccion política en su primera sesion.

El Parlamento de ayer reproduce la queja que le ha dirigido uno de sus suscritores, y llama la atencion del señor gobernador del Banco acerca del hecho verdaderamente extraño de que no se abonen por aquel establecimiento más que 200 reales en metálico en los cambios de billetes, siendo así que es notoria la abundancia de plata, que le permitiria hacer mayor aquella cantidad, con gran provecho de los intereses del público.

Parécenos tan justa la peticion, que á la vez que consignamos el hecho, nos permitimos llamar muy especialmente sobre él la atencion del señor gobernador del Banco.

Leemos en *La Paz:*

«Debemos añadir á la noticia que dimos ayer sobre la demanda del señor Pátero, que este señor reclama á don Ramon Cabrera la cantidad de 20.000 duros en concepto de indemnizacion.

Pedir es.»

Destinados los dias 28, 29 y 30 del actual para el estero de las oficinas generales del ministerio de Hacienda, la direccion del Tesoro ha dispuesto satisfacer hoy 27 los vencimientos de letras, giros de Ultramar y pagarés correspondientes á dichos tres dias.

El lunes 30 del corriente se verificará en el local de la audiencia de esta córte, la vista de la denuncia que pesa sobre *La Iberia.*

En el Consejo de ministros celebrado ayer mañana, bajo la presidencia de S. M. el rey, se han denegado dos indultos, y se ha tratado de asuntos generales.

En el Japon acaba de abolirse definitivamente el tormento, merced á las influencias de la civilizacion europea.

En el Bolsin no se hicieron anoche operaciones. Escasísima fué la concurrencia.

Uno de los individuos de la junta directiva de los históricos va á fundar un centro político popular con los elementos del antiguo alfonsino, y que se establecerá en el local que ocupaba el antiguo en la calle de Jacometrezo.

Se ha recibido este despacho:

Paris 26.—(5'10 tarde).—En la Bolsa se ha cotizado: 3 por 100 francés 68'90.—5 por 100 idem, 104'75.—Exterior, cupon Diciembre 74, á 13.—Consolidado 95 1/4.—Bolsin.—Exterior, á 13.—Interior, 14 1/4.

En las plazas de médicos de baños existen 12 vacantes.

Respecto al pase á Ultramar de un funcionario de Gobernacion, nada hay resuelto todavía.

Los ministros de Gobernacion y Ultramar trataron de ese asunto despues del Consejo celebrado ayer en palacio.

Una nueva casa de imposiciones como la famosa de la plaza de la Cebada, se ha abierto en Barcelona.

La Agencia Madrileña nos comunica el siguiente telégrama:

Paris 16, (4'45 t).—No se concede extradicion Rosas Samaniego, Duque de Decazes conferenció con el marqués de Molins sobre ese asunto.

Circulan con profusion en París muchas hojas clandestinas que se creen impresas en Madrid.

Un jóven de 21 años se ha suicidado en un pueblo cerca de Tarragona, disparandose un tiro de rewólver en la sien derecha.

Se dice que en breve publicará una coleccion de fotografías y planos de los lugares donde ha tenido lugar la última guerra civil, una comision de ingleses que visitan actualmente las provincias del Norte.

Mañana asistirá S. M. el rey á la funcion inaugural del teatro de Novedades.

Han pasado la frontera portuguesa los individuos que formaban la partida de bandoleros que tantos robos cometió en la provincia de Badajoz.

Ayer se recibió en Madrid un telégrama de Zurich, en que se dice que ha habido desórdenes en Suiza.

Hasta la hora de cerrar nuestra edicion (las cuatro de la mañana) no habia ocurrido en Madrid ningun crímen en que tuviera que intervenir el juzgado de guardia.

Ha llegado á esta córte el señor don Juan Molina, activo empresario gallego.

Al único superviviente de la batalla de Trafalgar, don Juan Perales, se le adeudan veinte mensualidades.

Se ha puesto á la venta en todas las librerías un magnífico libro de Lacassagne que se titula *Higiene pública y privada.*

MISCELANEA.

ECOS POPULARES.

Se ha dispuesto que los sargentos primeros de carabineros, vengan á cursar seis meses de estudios al colegio del Escorial.

Como habiamos anunciado, hoy á las ocho y media de la noche celebra la distinguida sociedad lírico dramática *Talia* su funcion inaugural de la cuarta temporada, poniendo en escena la comedia en tres actos del inmortal Breton de los Herreros *Un tercero en discordia*, la romanza de tiple, de la zarzuela *Los diamantes de la Corona*, cantada por una señora de la sociedad, y por último, la zarzuela en un acto *Dos truchas en seco.*

El dueño de una masía del término de Vistabella ha sido secuestrado, exigiendo los bandidos 6.000 duros por su rescate. La familia dispuso que saliera en su busca un criado. Y como se ignora el paradero de éste sospéchase que haya sido tambien víctima ó cómplice de los secuestradores.

El 2? del presente mes se bautizó en Belgrado el niño hijo del príncipe Milan de Servia. Púsosele el nombre de Milosch, que es el mismo del fundador de su dinastía.

Fué padrino del bautizado el emperador de Rusia y en su representacion el cónsul ruso en Belgrado. Los cónsules de las demás naciones asistieron á la ceremonia; pero solo el de Rusia fué invitado al banquete celebrado con tan plausible motivo.

Hemos tenido el gusto de leer el discurso pronunciado en la apertura del instituto libre de segunda enseñanza de Béjar, por el profesor de spicologia y lógica don Nicomedes Martin Mateos. Idea profunda, sana filosofía, bizarra erudicion, todo esto vestido con formas ricas y lozanas, constituyen el carácter saliente de aquel trabajo, digno de la fama de un pensador tan discreto, tan juicioso y tan católico como el señor Mateos. No es estraño, pues, que el colegio de Béjar haya alcanzado tan alto crédito, contando con maestros de inteligencia tan esclarecida como el autor de obra tan interesante.

En Carraya se ha cometido un crímen horroroso. Dos jóvenes, uno de 17 años y otro de 19, proyectaron ir á coger frutas á una heredad, y sorprendidos por el guarda de la finca y amonestados dejaron la fruta. A la mañana siguiente los dos jóvenes encontraron á una hermana del guarda y por vengarse en ella, le abrieron la cabeza con una piedra y la acribillaron á puñaladas hasta dejarla cadáver. Los asesinos están presos, y el juzgado instruye el proceso.

Han naufragado algunos buques en las costas de Alicante, habiéndose perdido un laud cargado de tabaco por cuenta del Estado, cerca de Ibiza.

Dias pasados al llegar el tren-correo á la estacion de San Vicente, cayó sobre él una lluvia de piedras arrojadas por unos cuantos cafres, quedando el maquinista grávemente herido en un ojo y perdiendo el sentido, por lo que tuvo que detenerse el tren hasta hacer la primera cura á la víctima, llegando con bastante retraso á Alicante.

La comision nombrada por el ayuntamiento y encargada de girar una visita de inspeccion á los cementerios de la parte Norte de esta capital, emitirá dictámen á la mayor brevedad, en el cual, segun hemos oido, se propone la clausura de los allí existentes, por sus malas condiciones higiénicas.

Nos parece acertada la medida, y desearíamos verla pronto realizada.

El viaje de ensayo de un nuevo yacht de vapor, construido en Chiswik por la baronesa Alfonfa de Rotschild, ha causado en Génova, segun dice *El Times*, una viva curiosidad. Este pequeño bajel, que solo mide diez y nueve piés de longitud, por trece y medio de ancho, es bastante capaz para llevar todo lo necesario en un viaje de un dia por el lago Séman, en las mejores condiciones de confort.

Se llama la *Gitana*, recorre diez y ocho millas inglesas por hora, condicion prévia para que fuera admitido por la baronesa. Es de acero, y se ha hecho su traslacion á Génova, desarmándolo, por el ferrocarril.

Ayer por la mañana ha fallecido repentinamente un individuo que vivia en la calle de San Cosme, y que el dia 22 fué detenido á causa de haber dado parte su esposa de que se habia envenenado, al verle tomar magnesia en un vaso.

El sumario de la entrega 13 de la «Biblioteca del constructor, del industrial, bellas artes, obras públicas y ciencias exactas,» contiene las materias siguientes:

Suplemento.—Seccion doctrinal: Carretera provincial de Sada á la Coruña: Puente de Perillo sobre la ria de Pasage (continuacion).—Apuntes histórico-artísticos de las principales catedrales de España: I. Iglesia catedral de Sevilla (continuacion).—Pintura: Diálogo en que se fijan las reglas pictóricas de distintas escuelas (conclusion).—Seccion bibliográfica: Obras antiguas y modernas, nacionales y extranjeras.—Seccion de Variedades: Noble emulacion. Ferrocarril de Valladolid á Portugal.

Acompañan los pliegos 13 y 14 de la *Coleccion legislativa.*

Anoche, con un lleno completo, se verificó en el teatro del Circo la 116 representacion de la comedia de magia *La redoma encantada*, segunda funcion en la que, con rebaja de precios, tiene anunciada la empresa de este coliseo.

De esperar es atendido tan admirables resultados que la 117 representacion del antedicho espectáculo que se dará hoy, y la 118 y 119 que se ejecutarán el viernes y sábado siguientes, últimas con la extraordinaria baratura ya conocida, proporcionarán á tan afortunada empresa pingües y beneficiosos resultados.

Cuando terminen en el teatro Español las representaciones de *Un inglés y un vizcaino*, se pondrá en escena la comedia *Jugar por tabla*, que será desempeñada por la señorita Boldun y la señora Marin y los señores Vico, Oltra y Belmonte.

La empresa se propone no estrenar ninguna obra hasta tanto que hayan pasado las representaciones de costumbre todos los años del drama *Don Juan Tenorio.*

La *real órden* referente á la admision de moneda de oro en la casa destinada al efecto, dice así:

1.º Que cuando se presenten para su reacuñacion en esa casa centenes de Isabel II en cantidad que exceda de 200 monedas, se fundan de reconocimiento por cuenta del presentador, que deberá abonar los gastos de la fundicion, y se valoren las pastas que resulten á razon de 3.444 pesetas 44 céntimos por kilógramo de fino.

2.º Que si la cantidad de dichos centenes que se presenten con el objeto indicado excede de 10 y no pasa de 200 monedas, se pesen en las balanzas de esa casa, y se valore su peso al tipo de 3.093 pesetas 10 céntimos por kilógramo.

3.º Que cuando solo se presenten al mismo fin 10 ó menos monedas de los centenes citados, se abonen al presentador 25 pesetas 40 céntimos por cada una de ellas si su milésimo ó año de acuñacion es anterior al de 1854, y no tiene señales de habérsele extraido oro por cualquier medio ó procedimiento.

4.º Y por último, que en el mismo caso de que trata la disposicion anterior, y cuando el milésimo de la moneda sea del año 1854, ó de los sucesivos hasta 1868 inclusive, se abonen al presentador por cada una de ellas 25 pesetas 90 céntimos, si tampoco tiene señales de habérsele extraido algun oro.

El 22 por la noche ocurrió en el ferrocarril del Norte de Portugal un caso nuevo. En un coche de tercera clase iban durmiendo un portugués y un inglés, cuando en la estacion de Formosella entraron en el mismo tres portugueses más los cuales se arrojaron sobre el inglés y le robaron el dinero y el reloj. Apoyado el inglés por el otro pasajero echó mano al revolver y disparó tres tiros, hiriendo á uno de los ladrones. Otro de éstos se arrojó por una portezuela y el inglés se lanzó tras él. Entre tanto, los dos ladrones que quedaron en el coche siguieron contenidos por el portugués, que, navaja en mano, los fué teniendo á raya y los entregó á las autoridades de Aveiro. El inglés apareció mal herido, y del otro malhechor se ignora el paradero.

Es interesante la siguiente disposicion dictada por la Asesoría general de Hacienda al ministerio fiscal relativa á la prision por vía de apremio en defecto de pago de la multa impuesta á los compradores de bienes nacionales.

Dice así:

«Habiéndose suscitado la duda de si está ó no vigente el art. 39 de la ley de 11 de Julio de 1856, que establece la prision por vía de apremio en defecto de pago de la multa impuesta á los compradores de bienes nacionales por no haber satisfecho el primer plazo en el término marcado en el reglamento, deber es del asesor general que suscribe manifestar á V. S. su opinion sobre el asunto.

No es necesario recordar cuál fué el pensamiento del legislador al dotar á la Hacienda de ese privilegio mal llamado de prision por deudas, porque no es el descubierto para con el fisco, sino el defecto de pago de la multa, el que la motiva; ni ocasion es esta tampoco de discutir si pudo buscarse otra garantía menos penosa y de más fácil realizacion en favor de los ingresos del Tesoro.

Al presente no se trata de legislar, sino de observar lo mandado, y en este punto conviene desvanecer la idea de que el precepto ya citado de la ley de 11 de Julio de 1856 no está en vigor, asi por virtud de lo dispuesto en la Constitucion de 1868, como por razon de lo mandado en la ley de Enjuiciamiento criminal de 22 de Diciembre de 1872,

Bien conoce V. S. el principio consignado en la ley 11, título 2.º, libro 3.º de la Novísima Recopilacion, de que todas las leyes del reino que espresamente no se hallen derogadas por otras posteriores se deben observar literalmente, y sabe tambien que la Constitucion de 1869 ha sido sustituida por la de 30 de Junio de este año, con la cual no es en manera alguna incompatible lo dispuesto en la referida ley de 11 de Junio de 1856.

No lo era tampoco con la Constitucion de 1869, porque dicho Código, aun en los tiempos inmediatos á su promulgacion, no se interpretó por nadie como derogatorio de los privilegios del Estado. Entre otros hechos que comprueban esta tésis, me bastará recordar á V. S. la real órden de 17 de Febrero de 1872, en cuyo espíritu y letra se advierte que el Gobierno consideraba en toda su fuerza vigentes los artículos 38 y 39 de la ley de 11 de Julio de 1856, y la ley de 19 de Julio de 1869, la instruccion de 3 de Diciembre del mismo año, el real decreto de 25 de Agosto de 1874 y la real órden de 9 de Agosto de 1872, en cuya virtud se mantuvo el procedimiento de apremio contra los deudores de la Hacienda.

Ni era posible otra cosa; porque bien que en todas las leyes fundamentales, con diferencia de términos, se haya consignado la facultad que compete á los tribunales de juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado, nunca se creyó infraccion de este principio la prohibicion impuesta á aquellos, así en la antigua como en la moderna ley de contabilidad, de despachar mandamientos de ejecucion, ni dictar providencias de embargo contra las rentas ó caudales del Estado, como tampoco el cometer, como está cometido, á los agentes administrativos el cumplimiento de los fallos en pleitos sobre reclamaciones de créditos á cargo de la Hacienda y en favor de particulares.

Y en cuanto á la ley de Enjuiciamiento criminal, bien comprende V. S. que sus disposiciones no alcanzan á dejar sin efecto ciertas leyes especiales, como es, por ejemplo, la de persecucion de los delitos de contrabando y defraudacion, y de consiguiente el precepto contenido en el art. 39 de la ley tantas veces citada de 11 de Julio de 1856 está en vigor, y debe observarse mientras no se derogue ó varíe de un modo directo y en debida forma.

A V. S. toca en primer término su cumplimiento, inculcando estas observaciones en el ánimo de sus subordinados los promotores fiscales de ese distrito; y si formulada la pretension oportuna hubiese algun juzgado que la desestimase, llenaria su deber dando conocimiento al centro general de mi cargo para que en uso de la facultad que le concede el párrafo sexto, art. 6.º del decreto de 26 de Julio de 1874, pudiera promover el juicio de responsabilidad correspondiente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1876.—El asesor general, Emilio Cánovas del Castillo.—Señor fiscal de la Audiencia de...»

Continúa nuestro apreciable colega *La Opinion* de Tarragona dibujando preciosos bocetos de la *venturosa* situacion que nos rige.

Hé aquí el de la última semana:

«Huelga de verduleras en Arenys de Mar; abandono de criaturas recien nacidas; descubrimiento de una fábrica de moneda falsa en Villalon; asesinatos y robos en Valencia; suicidios al por mayor; la maestra de Fuzcar muerta de hambre.

Gran parte de profesores en espectacion del mismo *destino*; bandidos en el campo de Sariñena; noche toledana en Gandía, en la que tienen lugar tres robos y un asesinato; secuestros en el Roncal; robos en Sevilla, Madrid y Barcelona; en Cistérniga robos; bandoleros en el ensanche de la capital de Cataluña.

Dos asesinatos, tres heridos, tiros, palos y otros excesos, en solo veinticuatro horas, en Valencia, y viajes de algunos fondos á gran velocidad por el camino de los desfiladeros.

Por complemento, los valores públicos se han cotizado á 14'85 y 14'90.

Despues de esto, el diluvio.»

El ministro de Hacienda dirigió ayer una importante circular á los gobernadores civiles, dándoles instrucciones acerca de la vigilancia que han de disponer se observe para el cobro de contribuciones con el fin de evitar atropellos y disturbios.

BOLSA DE MADRID.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 26

Fondos públicos.	último precio.	Mov. A.	Mov. B.
3 0[0 interior	14,92	»	3
Pequeños	14,85	»	7
Fin de mes vol	00,00	»	»
3 por 100 exterior	00,00	»	»
Material Tesoro	00,00	»	»
D. del Personal	00,00	»	»
Sisas del ayunt	00,00	»	»
Idem Erlanger	00,00	»	»
Billetes hipotec	100,80	5	»
Idem de Castilla	00,00	»	»
Bonos del Tesoro	00,00	»	»
Idem 2.ª emision	57,25	5	»
Idem pequeños	57,35	10	»
Resg. Caja de Dep	75,00	»	»
Abril de 1000	00,00	»	»
Agosto de 2000	00,00	»	»
Julio de 2000	00,00	»	»
Obras públicas	00,00	»	»
Ferrocarriles	00,00	»	
Idem Diciembre	00,00	»	»
Idem emision 1876	19,90	10	»
Idem de 20.000	20,00	»	»
Alar á Santander	00,00	»	»
Banco de España	190,00	50	»
Cambio.			
Lóndres á 90 d. f	53'00	»	10
París á 8 d. v	5,00	»	1
Burdeos, idem	00,00	»	»

PRECIOS DE INSERCION.—Anuncios por un dia á 10 ctmos. de peseta la línea; por 2 á 8; por 3 á 6; por 4 en adelante á 5; los blancos y letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupen.—Toda insercion en la primera página, escepto los comunicados, se cobra á doble precio que en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 25 ctmos. de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de mas de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pagos se hacen el primer dia de publicacion.

ANUNCIOS.

Precios corrientes del dia 28 de octubre de 1876.

Artículos.	Reales vellon.	Peso ó medida.	Observaciones.
Almendra del pais.	62 á 63	Arb. cast.ª	
Azafran de la Mancha.	140 » 145	Libra id.	
Cebada del pais nueva.	22 1/2 » 23	Fanega.	
Ajos superiores, ristra de 100 cabezas 1.ª y 2.ª	2 1/4 » 2 1/2	»	Estacion.
Patatas.	5 1/2 » 5 3/4	Arb. cast.ª	»
Habas del pais.	48 » 50	Fan. colm.ª	Segun clase.
Higos blancos.	32 » 33	Quintal.	
Escobas de 1.ª clase con caña.	9 1/2	Docena.	
» » 2.ª » »	5 3/4	»	
Sobrecargas de esparto gordas 6 vuel.	20 1/2 » 21	»	
» » chicas 6 »	12 1/2 » 15	»	
Lias de esparto de 15 vueltas 1.ª	16 1/2 » 18	»	
» » 15 » 2.ª	12 1/2 » 13	»	
Lazos de esparto llamados corcheros.	9 1/2 » 9 3/4	»	
Harina candeal 1.ª de Castilla.	18 » 18 1/2	Arb. cast.ª	
» » 2.ª » »	17 » 17 1/2	»	
Máiz blanco y amarillo.	28 » 32	Fanega.	Nueva cos.ª
Simiente de alfalfa.	80 »	Arb. cast.ª	
Trigos fuertes del pais nuevos.	48 á 54	Fanega.	
Gejas moriscas y platillas	41 » 42	»	
PIMIENTO cáscara superior.	49 » 50	Arb. cast.ª	
» » corriente.	46 » 47	»	
» media cáscara.	41 » 43	»	Nueva cos.ª
» flor superior.	35 » 36	»	
» » bueno.	30 » 32	»	
» bajo corriente.	26 » 27	»	
» picante.	30 » 32	»	
Fósforos (1) finos sin humo.	21	Gruesa.	Libre envase.
Fósforos con humo.	20	»	»

CÁMBIOS.

Lóndres	90 dias fecha	48-75 á 49	
Paris	8 » vista	5-8 á 5-9	
Marsella	8 » »	5-8 á 5 9	

	Beneficio.	Daño.		Beneficio.	Daño.
Alicante.		1/4	Coruña.		1 á 1 1/4
Almería.		1/2 á 3/4	Málaga.		1/4
Barcelona.	1/2		Palencia.		1 1/2
Bilbao.		1	Santander.		1/2 » 3/4
Búrgos.		1	Sevilla.		1/4
Cádiz.		1/4	Valencia.	Par.	
Cartagena.		Par.	Córdoba.		3/4
Haro.		1 á 1 1/2	Lorca.		1/2 » 3/4
Madrid.		3/4 á 1	Orihuela.		1
Cieza.		1	Zaragoza.		1/2 » 3/4
Agullas		1	Valladolid.		3/4 » 1

(1) Estos fósforos son fabricados en el inmediato pueblo de Algezares, siendo de igual clase y condiciones á los del Globo de Valencia.

Boletin religioso.

Santos de mañana.—Dom. XXI. s. Narciso ob. y sta. Eusebia vg. y mr.

Jubileo.—Está mañana en la iglesia de Ntra Sra. del Rosario y en la de las religiosas de Madre de Dios

Cultos.—Continua al toque de oraciones en la iglesia de la Merced la novena en sufragio de las Almas del Purgatorio. Todas las noches habrá sermon, predicando un misionero apostólico.

—La comunidad de religiosas justinianas de Madre de Dios, de esta ciudad, consagra á su escelsa Madre, titular y patrona la Santísima Vírgen en el augusto misterio de su Concepcion Inmaculada, un devoto novenario que se celebrá los domingos, a las 3 y media de la tarde, estando S. D. M. manifiesto, predicando mañana D. Juan José Martinez Torres.

Seccion mercantil.

CARNES.

Reses muertas para hoy y sus precios.

» Terneras.	á »	ctos	lib.
2 Vacas	á 30	»	»
25 Cabritos.	á 24	»	»
» Chotos.	de » á »	»	»
12 Machos.	de » á 20	»	»
19 Cabras.	de 17 á 20	»	»
» Corderos	á »	»	»
» Borregos.	á »	»	»
» Carneros.	á »	»	»
» Ovejas.	á »	»	»

CERDOS.

Magra.	á 28	»	»
Tocino fresco	á 24	»	»
Id salado.	á 26	»	»
Morcilla.	á 20	»	»
Butifarra	á 28	»	»
Longaniza.	á 42	»	»

PESCADERIA

Clases y precios del pescado vendido hoy

Bonito	de 16 á 20	ctos	lib.
Atun.	á 16	»	»
Lecha	á 16	»	»
Sardina.	de 6 á 12	»	»
Alacha	á 10	»	»
Boqueron.	á 5	»	»

ESPECTACULOS.

PLAZA DE TOROS
de Múrcia.

Gran corrida de vacas, para mañana domingo 29 de octubre de 1876.

Orden de la funcion

1.º Se correrán y banderillerá una vaca de 4 años en puntas, por la cuadrilla de toreros, siendo pasada, aquella, de muleta por el «Guarino» y señalada la entrada segun costumbre de Lisboa.

2.º El «Tuerto» picará en borrico una valiente vaca de 5 años, embolada, la que será banderilleada por la cuadrilla de toreros.

3.º Se jugará una vaca de de 6 años, en puntas, la que será corrida y banderillada por la cuadrilla.

4.º El «Tuerto,» picará en borrico una vaca de 5 años, embolada, la que será banderilleada en los canastillos por la cuadrilla de juguetes.

5.º Se picará en los caballitos de madera una brava vaca de 5 años embolada, la que será banderilleada en borrico por José Lopez (a) el «Tuerto».

6.º Se lidiará una vaca de 3 años en puntas, siendo banderilleada por el celebre nuevo afi cionado.

7.º y último. Se correrá por los aficionados que gusten bajar al redondel, una vaca embolada.

Antes de la funcion y en los intermedios ejecutará variadas piezas la banda de música de don Angel Mirete

Precios de las localidades—Palcos con cuatro sillas, 20 rs.—Contrabarrera, 2 rs.—Sillas de delante, 2 rs.—Entrada general, 1 rs.—Niños y soldados, 1 real.

Advertencias.—1.ª La funcion dará principio á las 3 y media de la tarde y las puertas de la plaza se abrirán á las 2 y media—2.ª Se prohibe estar entre barreras y arrojar objetos al redondel.—3.ª Por la mañana habrá despacho de localidades en casa de D. Francisco Martinez, Platería, 32.—4.ª Principiada la funcion no tendrá derecho el público á reintegro si se suspende.—5.ª Si se inutilizase el borrico que monte el «Tuerto», el público no tendrá derecho á exigir otro.

ANUNCIOS.

APÉNDICE
AL CÓDIGO PENAL
reformado de 1870,

POR

D. SALVADOR VIADA Y VILASECA,
doctor en derecho, abogado del ilustre Colegio de Madrid y promotor fiscal del distrito del Campillo de Granada.

Se vende en la libreria de Miguel Garcia, Vidrieros, 10.

SECRETOS E INTIMIDADES
DEL
CAMPO CARLISTA
EN LA PASADA GUERRA CIVIL
POR
SATURNINO GIMENEZ.

Un tomo en 4.º menor de 264 páginas 8 rs en Barcelona, 9 fuera.

Contiene: Dedicatoria.—Breves explicaciones—La artillería carlista.—Pau latino desarrollo del ejército carlista.—Máximum de fuerzas á que llegó—Organizacion militar carlista.—Organizacion política y administrativa de los carlistas.—Los fueros y los carlistas.—Don Ramon Cabrera.—Como entró D. Cárlos en España.—Las retiradas.—Vias de comunicacion y aduanas.—La Córte de Durango: fisonomía de D. Cárlos.—Servicio sanitario de los carlistas.—I. La asociacion «La Caridad».—II. Hospitales y barracas.—Las confidencias.—Traiciones y convenios.—¿Volverá la guerra?—Datos para la historia de la guerra en Cataluña y en el Centro.—Alocucion de D. Cárlos.—Primera organizacion del carlismo armado en Cataluña y en el Centro.—Carta del ex-comandante militar liberal de Cuenca.—Un bando de Lozano. Nota de los carlistas fusilados.—Carta del obispo de Urgel á D. Cárlos.—De Vitoria á San Sebastian.—Los incendiarios.

APÉNDICES: I. Convenio para el cange de prisioneros y socorro de los heridos en Cataluña.—Diplomacia carlista: II. Nota de Lord Beaumont, encargado de negocios de D. Cárlos, á la prensa inglesa.—Discurso de M. O'Clery en la Cámara de los Comunes, á favor de la beligerancia carlista.—III. Informe oficial carlista respecto al asunto del «Gustav».—IV. Algunos documentos sobre la cuestion Cabrera.

Se halla de venta en el establecimiento de LA PAZ, y en las principales librerías.

Los pedidos á Salvador Manero, Ronda del Norte, 128, Barcelona.

OBRAS DE PAUL DE KOCK.
EDICION COMPLETA.
Tomos en 8.º mayor prolongado de clara y compacta impresion, con láminas, á 4 rs.

ENCUADERNADOS EN TELA CON PLANCHAS DE ORO 6 RS; FUERA 6'50.

Acaban de publicarse: LA MUJER, EL MARIDO Y EL AMANTE.—MUJERES, VINO Y JUEGO.—ELISA—DOÑA MAGNIFICO EN BUSCA DE SU MARIDO.—UN JÓVEN SIMPATICO, (todas con ilustraciones.)

Publicadas anteriormente: Los hijos de María.—Quien no la corre de jóven...—Un libertino.—Pablo y su perro.—Paul de Kock, su vida y sus obras (con su retrato)—Una noche de novios.

Y otras hasta 55 tomos, á los que seguirán todas las demas de tan popular autor.

Véndese en Múrcia en el establecimiento de LA PAZ Zoco, 5, y en las principales librerías.

Los pedidos á Salvador Manero, Ronda del Norte, 128, Barcelona.

NUEVAS OBRAS
DE D. EMILIO CASTELAR.

LA CUESTION DE ORIENTE.

RECUERDOS DE ITALIA.
(Segunda parte.)

Se venden á 5 pesetas cada ejemplar de dichas obras en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Múrcia.

OBRAS DE AGRICULTURA
para las conferencias dominicales.

LA AGRICULTURA AL AMOR DE LA LUMBRE,
por D. Buenaventura Aragó.

Se vende á 36 rs. en el establecimiento de LA PAZ Zoco, 5, en Múrcia.

Tambien se venden otras de este autor y de D. Diego Navarro Soler

La Zarzaparrilla de Bristol
el gran purificador de la sangre.

Se garantiza ser benigna y cura infalible en toda forma de escrófula, úlceras incurables, perniciosas, sífilis, tumores, erupciones cutáneas malignas; lo mismo que para toda afeccion que tenga su origen en la impureza de la sangre ó humores.

Se hallan de venta en la farmacia de D. Manuel Martinez, calle de la Platería y en la droguería de los Sres Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian, y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Batlle, droguistas, plaza de Moncada, núm. 3, Barcelona 103—20

Enfermedad Secretas D'
CH. ALBERT

CURACION RADICAL, PRONTA Y SEGURA POR EL **VINO DE ZARZAPARRILLA**: llagas, escrófulas, granos, empeines, vicios de la sangre, debilidad.
BOLOS DE ARMENIA: gonorreas recientes ó antiguas, flores blancas, color palido.
Deposito en todas las farmacias y instruccion gratis. *Paris*, rue Montorgueil, 19.

En Múrcia, D. Lucas Serrano.

Por dos reales.

DISCURSO *fúnebre pronunciado por el* DR. D FÉLIX MARTINEZ ESPINOSA *en las honras celebradas en sufragio de los artistas murcianos célebres.*

Se vende esmeradamente impreso en buen papel en casa de editor D. Rafael Almazan y Martin, Zoco, 5.

PLUS DE CHEVEUX BLANCS Agua de Salles. (18-36 rs / 14 30 rs)

Este maravilloso producto devuelve para siempre á los cabellos blancos y á la barba su color primitivo sin preparacion ni lavadura (éxito garantido). E. SALLES, perfumista químico, 73, rue Turbigo, Paris.—Madrid: por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31.—En Múrcia, Sres Almazan y Leante. 28—31

TARJETAS Y TARJETONES
para funeral y entierro,

á la última moda, se hacen en el establecimiento de LA PAZ, á precios arreglados.

Tarjetas de visita,

á 10 y 12 rs. el ciento las blancas, y á 14 las de luto. Por medios cientos á 6, 7 y 8 rs.

Tarjetas de fantasia para felicitacion,

en blanco á 3 y 4 ctos. una, y con el nombre impreso á precios arreglados segun la cantidad.

LIBROS CIENTÍFICOS.

Todos los que publica y pone á la venta la libreria nacional y de extranjera D. Carlos Bailly-Bailliére, de Madrid, pueden obtenerse sin aumento de precio encargando os á su corresponsal en Múrcia, el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

ULTIMA NOVEDAD
EN
CUELLOS Y PUÑOS SIN RIVAL
de la acreditada fábrica de Clement, hermanos, de Madrid.

Las formas *Buen tono*, *Thiers*, y *Velez Club* son las mas de moda y mas cómodas. La confeccion es la mejor conocida y de duracion la mas conveniente. Los precios son los corrientes.

Depósito, calle de Zoco, núm. 5.

PÍLDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY

PÍLDORAS HOLLOWAY.

Estas píldoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las píldoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificacion completa de la sangre, dan tono y energía á los nervios y los músculos y fortifican la organizacion entera.

Las píldoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una accion en extremo salutífera en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas píldoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja del medicamento.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso ungüento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre, forma parte de ella: circulando con el fluido vital expulsa toda particula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso ungüento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso y la paralisis.

Cada caja de píldoras y bote de ungüento van acompañados de ámplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden, en cajas y botes, por todos los principales boticarios del mundo entero y por su propietario el PROFESOR HOLLOWAY, en su establecimiento central, 533, Oxford, 14, Lóndres, W. C, antes 244, Strand.

LIBROS DE RECREO
á real y medio, á cuatro y á cinco reales el tomo,

de Julio Verne, Fernandez y Gonzalez, San Martin, Ortega y Frias, Mayne-Reid, Paul de Kock y otros autores nacionales y extranjeros.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Tambien se hallarán otros libros religiosos, científicos, filosóficos, de legislacion, de cocina, etc.

CONSUMO DOMÉSTICO.

El gasto del té y del café va entrando en las costumbres del pais, efecto de la baratura y variedad en las clases que hoy permiten hasta á las personas menos acomodadas, procurarse por un coste exíguo, estas benéficas bebidas.

Este progreso en la higiene alimenticia, lo realizó la Compañía Colonial hace 15 años; no se conocian entonces en Madrid mas que dos clases de té: una de *negro*, que solo en pocos establecimientos se encontraba, y otra de *verde*, que no se gastaba mas que en ciertos casos especiales. Los aficionados al té negro que consumian clases finas, las hacian venir del extranjero.

Desconocidos eran tambien en aquel tiempo, los tés mezclados que tanta estimacion tienen en el dia, siempre que cada una de las clases que forman la mezcla, sea verdaderamente del precio que corresponda á esta.

El almacen de la Compañía Colonial está abundantemente provisto de todas las clases de té que pueda desear el consumidor mas exigente; tiene además un variado surtido de *mezclas* que se expenden en cajitas curiosas y baratas, ó bien á peso. Baste decir que por una peseta se compra una cajita de 2 onzas, *mezcla de familias*, de la que se sacan 30 tazas de un té esquisito.

Igual que en los tés, en los cafés tambien, ha sido realizado el progreso por la Compañía Colonial, de lo que puede convencerse toda persona imparcial que quiera recordar los tiempos pasados, y comparar hoy dia los cafés de la Compañía con otros cualesquiera que sean. Con poco mas de un cuarto por taza, una familia obtiene café de toda satisfaccion. S. M.

Papel pautado para escuelas

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

IMPRENTA DE «LA PAZ» *calle de Zoco, núm.* 5.